0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1042

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.";

QUE el doctor Marcelo Sarzosa S. , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 7188 de 11 de mayo de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.913 de 17 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVICIOS Y MAQUINAS COSEDORAS SERMACOSA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

PABLO ORTIZ GARCIA

XLV/acp

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1144 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 829 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 1 de Junio de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO